



**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO**  
**“PROJECT LAB DE ACCIÓN SOCIAL EDICIÓN 2021”**

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción
V 1.0	24/06/2020	Versión Inicial Documento

### Primera. Objeto de la convocatoria

Las presentes Bases regulan la convocatoria y participación en el Concurso “Project Lab de acción social edición 2021” (en adelante el “**Concurso**”), organizado por la Fundación Vodafone España (en adelante la “**Fundación Vodafone**”) con CIF nº G81326084 y domicilio social en Avenida de América 115, 28042 de Madrid, con el objetivo de formar a los participantes y acompañarlos en el diseño de proyectos de acción social en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y ayudar a poner en marcha los proyectos ganadores del Concurso.

El otorgamiento del Premio del Concurso se regirá por las condiciones que se especifican a continuación y que incluyen los criterios de elegibilidad para participar, los criterios de selección para designar a los finalistas y ganadores, el contenido de las propuestas y otras condiciones de los Premios. La presentación al Concurso “Project Lab de acción social” implica la aceptación íntegra del contenido de las mismas.

### Segunda. Mecánica del concurso

#### 1. Registro:

El registro de los participantes se realizará a partir del día 2 de noviembre de 2020 a través de la página web <https://comunidadyouth4good.fundacionvodafone.es> (en adelante, la “**Plataforma Youth 4 Good**”) con la excepción de los menores de 14 años, que deberán ser dados de alta por su entidad educativa o sus tutores legales para poder participar.

Solo podrán registrarse los participantes cuyas entidades educativas se hayan adherido a Youth 4 Good y hayan firmado el convenio de colaboración para este curso escolar 2020/2021. La fecha límite para que las entidades educativas se adhieran a través del convenio de colaboración a Youth 4 Good es el 11 de octubre de 2020.

Los participantes deberán constituir equipos de entre 5 y 9 miembros para poder participar en la formación y Concurso. Habrá dos categorías dentro del Concurso:

- **Categoría colegios:** formada por estudiantes de colegios e institutos (13 a 18 años).
- **Categoría universidades:** formada por estudiantes universitarios (17 años en adelante).

Una vez constituidos los equipos, la institución educativa será la responsable de solicitar a Fundación Vodafone los códigos de acceso al Concurso, los cuales deberá remitir a sus alumnos para el correcto registro en la Plataforma Youth 4 Good.

### ***2. Desarrollo de los módulos de formación:***

El curso de formación para el desarrollo de los proyectos objeto de Concurso, se desarrollará en la Plataforma Youth 4 Good y constará de diferentes módulos formativos adaptados a cada una de las categorías, en los cuales se proporcionarán los contenidos didácticos necesarios y acompañamiento de mentores a los grupos participantes para el desarrollo de dichos proyectos.

La dedicación aproximada de cada participante para el desarrollo de los itinerarios formativos es de **15 horas en la categoría colegios y 30 horas en la categoría universidades.**

Cada módulo formativo tiene asociados unos **entregables que serán evaluados mediante una rúbrica** que se dará a conocer previamente a los participantes en la Plataforma Youth 4 Good al inicio de cada uno de ellos, para que así se puedan conocer los criterios de evaluación empleados.

### ***3. Inicio del concurso***

El inicio del concurso, coincidirá con el lanzamiento en la Plataforma Youth 4 Good de los módulos formativos de cada categoría:

- **Categoría colegios:** lanzamiento el 23 de noviembre de 2020.
- **Categoría universidades:** lanzamiento el 14 de diciembre de 2020.

### ***4. Presentación de propuestas:***

La propuesta de proyecto de cada equipo, **constituye la totalidad de todos los entregables** respectivos a cada módulo formativo desarrollado. La presentación de la propuesta se realizará por vía electrónica a través de la Plataforma Youth 4 Good para que pueda ser valorada mediante rúbrica por un equipo de expertos de la Fundación Vodafone.

Cada uno de los entregables que constituyen la propuesta, deberán ser entregados en tiempo y forma adecuados:

- **Categoría colegios:** la fecha límite para la presentación de los entregables asociados a los módulos formativos será a las 23:59 horas del 26 de febrero de 2021
- **Categoría universidades:** la fecha límite para la presentación de los entregables asociados a los módulos formativos será a las 23:59 horas del 7 de marzo de 2021

En caso de realizar el envío de cualquier entregable fuera de los plazos indicados, conllevará una penalización en la evaluación del mismo.

Cada equipo podrá enviar únicamente una propuesta de proyecto con la cual competirá con el resto de equipos de su categoría.

Mediante el proceso de registro en la plataforma de formación, los candidatos declaran los siguientes extremos:

- Que aceptan y cumplen las bases del Concurso.

- Que ceden sus derechos de imagen a la Fundación Vodafone en el marco del Concurso “Project Lab de acción social edición 2021” en los términos que aparecen en el Anexo I de estas bases.
- Que autorizan la difusión de los entregables y proyectos generados en el marco del Concurso “Project Lab de acción social 2021” a la Fundación Vodafone a través de medios propios de la Fundación Vodafone por tiempo indefinido.
- Que aceptan la cláusula de protección de datos y consienten su tratamiento de conformidad con lo indicado en la misma.

La propuesta puede presentarse en cualquier lengua oficial del Estado español.

No se aceptarán proyectos que en su formulación o en su objetivo:

- Impliquen algún tipo de discriminación hacia algún colectivo o creencia personal.
- Impliquen algún tipo de agresión o intimidación física o verbal.
- Incurran en algún delito.

#### ***5. Selección de finalistas:***

De entre todas las propuestas de proyecto presentadas, un jurado de expertos elegido por la Fundación Vodafone revisará todas ellas y elegirá a **10 finalistas de la categoría colegios y 10 finalistas de la categoría universidades.**

El fallo del jurado se comunicará a todas las entidades y equipos participantes el día 5 de marzo de 2021 para la categoría colegios y 12 de marzo de 2021 para la categoría universidades. Las decisiones del mismo, incluido el fallo definitivo, **estarán basadas en la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los entregables** de los módulos formativos.

Estos equipos finalistas tendrán acceso a un módulo de formación adicional para comunicación eficaz, en el que se les ayudará a preparar la presentación del proyecto final.

#### ***6. Selección de ganadores:***

Los equipos finalistas tendrán la oportunidad de presentar su proyecto para posterior fallo del jurado por vía electrónica en la plataforma web Youth 4 Good. Esta se realizará mediante la carga de un archivo de video (y opcionalmente, documentos que sirvan de soporte como PDF's, presentaciones de diapositivas, etc.) en la citada plataforma. Para cada una de las categorías, las fechas clave, sujetas a modificaciones según el devenir del concurso, son:

##### **Categoría colegios**

- Formación en habilidades de comunicación –10 de marzo de 2021
- Sesión de dudas y refuerzo de presentación – 17 de marzo de 2021
- Fecha máxima de entrega de video de presentación – 19 de marzo de 2021
- Entrega de premios – 27 de marzo de 2021

##### **Categoría universidades**

- Formación en habilidades de comunicación –15 de marzo de 2021
- Sesión de dudas y refuerzo de presentación – 18 de marzo de 2021
- Fecha máxima de entrega de video de presentación – 21 de marzo de 2021
- Entrega de premios – 27 de marzo de 2021

El jurado hará pública la decisión respecto a los ganadores de cada categoría el día 27 de marzo de 2021 en una sesión online. El jurado elegido por la Fundación Vodafone será el encargado de decidir los ganadores de cada categoría. **Cada categoría tendrá dos equipos ganadores.** Las decisiones del mismo, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple. Cualquier deliberación será secreta, y en ninguna circunstancia se entregará motivación alguna de sus decisiones.

### **Tercera. Premio.**

Los premios del concurso consisten en:

- **Categoría colegios:** Premio en metálico de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) para cada uno de los dos equipos ganadores, que se entregarán a la entidad educativa a la cual pertenezca el equipo ganador correspondiente.
- **Categoría universidades:** Premio en metálico de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) para cada uno de los dos equipos ganadores, que podrán ser entregados a:
  - Fundación o instituto universitario de innovación/cooperación al desarrollo/o temática afín de la institución educativa del equipo ganador correspondiente, suscribiendo un acuerdo de colaboración para la recepción del premio.
  - Asociación sin ánimo de lucro o fundación constituida por los miembros del equipo ganador, suscribiendo un acuerdo de colaboración para la recepción del premio.
  - Directamente a cada uno de los miembros del equipo de forma equitativa.

El equipo ganador del premio, no podrá destinar el premio para otro fin distinto a la puesta en marcha del proyecto presentado en el concurso. No obstante, el equipo puede presentar la renuncia al premio en favor de una donación a una ONG, asociación o fundación para el desarrollo de un proyecto de carácter social, que previamente deberá ser aprobado por Fundación Vodafone. Para hacer efectiva la donación, dicha entidad tendrá que suscribir un acuerdo de colaboración con Fundación Vodafone.

Los equipos ganadores **deberán presentar un plan de acción** para hacer realidad el proyecto siguiendo las pautas del Anexo II: “Plan de Acción”, incluido en estas bases **como condición indispensable para realizar la transferencia del premio** en un plazo no superior a 90 días naturales. Los equipos contarán además con la ayuda de un equipo de mentores para facilitar tanto la puesta en marcha del proyecto como la redacción del plan de acción.

En el caso de que alguno de los equipos ganadores rechace el Premio o no reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases, no podrá obtener el Premio, no estando obligada la Fundación Vodafone a entregar el respectivo Premio a ningún otro participante de la promoción o tercero.

### **Cuarta. Condiciones y criterios de elegibilidad.**

Las candidaturas presentadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Toda persona registrada debe contar con un NIF o NIE válido y en vigor en el momento de subir el reto.
- No podrán participar en el Concurso los empleados de Sociedades del Grupo Vodafone en España y/o de Fundación Vodafone España.
- Quedan expresamente excluidas de este concurso las personas y entidades jurídicas. Los participantes lo harán a título personal.

Estos hechos deberán ser acreditados debidamente a Fundación Vodafone a su petición y en el plazo determinado por ésta, en caso contrario los participantes podrán ser descalificados. Los participantes que no cumplan todos los requisitos y condiciones que se detallan en las presentes Bases no tendrán derecho al premio.

La participación en el Concurso de forma fraudulenta (plagio de otros trabajos, aportar información falsa, etc.) supondrá la eliminación automática de la participación en el Concurso, sin derecho, en su caso, al premio asignado.

#### **Quinta. Condiciones generales**

Fundación Vodafone se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Concurso, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de que cualquier otro factor más allá del control razonable de Fundación impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso, a juicio de Fundación Vodafone. Así mismo, se reserva el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del Concurso o actúe en violación de las presentes Bases Legales o de manera perjudicial o antideportiva. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del Concurso podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, Fundación Vodafone se reserva el derecho de reclamación de daños en la medida permitida por la ley. El no ejercicio de acciones legales por Fundación Vodafone no conlleva la renuncia a su derecho a ejercitar las acciones que pudieran corresponderle.

#### **Sexta. Protección de datos de carácter personal.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos de carácter personal facilitados por los participantes se incorporan al correspondiente fichero titularidad y responsabilidad de la Fundación Vodafone España.

Le informamos que los datos personales que sean proporcionados en el marco de su participación en los premios organizados y promovidos por la Fundación serán tratados por la Fundación en calidad de Responsable del Tratamiento, con las siguientes finalidades:

- (i) Posibilitar el desarrollo, gestión y control del Concurso “Project Lab de acción social edición 2021” de conformidad con las presentes Bases Legales, así como la difusión de los premiados y promoción de los entregables a través de los medios de difusión de la Fundación Vodafone España.
- (ii) Tratamiento, captación y/o difusión de las imágenes proporcionadas por los participantes y aquellas obtenidas durante la entrega de premios en los términos indicados en el apartado “derechos de imagen y propiedad intelectual e industrial” de las presentes bases legales.
- (iii) Envío de comunicaciones por medios electrónicos, relativas a actividades, eventos y newsletters de la Fundación Vodafone en relación a esta plataforma y su Comunidad.

La Fundación Vodafone no recogerá, utilizará o revelará información personal para otros propósitos que no sean los descritos anteriormente, a no ser que los participantes den su consentimiento, haya alguna obligación legal o sea por razones de seguridad. Los datos personales recabados se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con las finalidades descritas anteriormente y posteriormente, serán destruidos.

Se podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, así como la limitación de su tratamiento y la portabilidad de sus datos cuando se den los motivos o circunstancias previstas en la normativa aplicable. A tal efecto, se podrá utilizar los siguientes canales, acompañando siempre fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que permita acreditar su identidad, dirigiéndose a la Fundación ([dpo-spain@vodafone.com](mailto:dpo-spain@vodafone.com) o Avenida de América 115, 28042, Madrid, España). Por último,

se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

#### **Séptima. - Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.**

Con la participación en el Concurso, y, por ende, con la aceptación por su parte de las presentes Bases, cada participante reconoce que es el autor de las publicaciones con las que participa en el Concurso, que se trata de una obra original e inédita y que no infringe derechos de terceros, sea de la naturaleza que sean. En caso de participar con una obra duplicada, o infringir derechos de terceros, el ganador podrá invalidarse, pasando al siguiente ganador, cumpliendo las bases aquí presentes.

Fundación Vodafone no se responsabiliza de los posibles contenidos que los usuarios pudieran consignar como publicaciones, que tiendan a ser difamatorios, injuriosos, obscenos, amenazadores, xenófobos, que inciten a la violencia, sean discriminatorios o que de cualquier otra forma atenten contra la moral, el orden público, el honor, la intimidad o la imagen de terceros y todos aquellos que puedan causar rechazo social o sean ilegales, y procurará descartar aquellas publicaciones que pudieran incurrir en ello.

#### **Octava. - Responsabilidades**

En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, Fundación Vodafone no se compromete a sustituirlo por otro de igual valor o superior.

Ni Fundación Vodafone ni, en su caso, las empresas colaboradoras en el presente Concurso serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio.

Fundación Vodafone se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión del presente Concurso.

#### **Novena. - Varios**

Se establece un periodo máximo de 2 semanas a contar desde la finalización del Periodo del Concurso para la recepción de reclamaciones que deberán ser remitidas a Fundación Vodafone, transcurridas estas dos (2) semanas no se atenderá ninguna reclamación relacionada con este Concurso.

La participación en el presente Concurso tendrá carácter gratuito, de manera tal que para participar en el mismo no es necesario el desembolso de cantidad dineraria alguna.

Fundación Vodafone no serán en ningún modo responsables de los incumplimientos o infracciones de ningún tipo relacionados con este concurso, eximiéndose de cualquier tipo de responsabilidad por las posibles pérdidas sufridas por los participantes en relación con el premio y demás aspectos en este concurso. Asimismo, Fundación Vodafone no tendrán ninguna responsabilidad sobre el ganador derivada de cualquier daño o perjuicio que estos pudieran sufrir durante o como consecuencia del premio entregado.

## ANEXO I - Cesión de derechos de imagen

### MODELO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN PARA PERSONAS MAYORES DE EDAD

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad y con DNI \_\_\_\_\_ (en adelante, el "Cedente"),

*(\*) En caso de necesidad de autorización por parte de tutor o tutora, cumplimentar el siguiente párrafo*

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ en condición de \_\_\_\_\_ del tutelado \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ (en adelante, el "Cedente"),

declaro que he sido informado por parte de la Fundación Vodafone España (en adelante, "**FUNDACIÓN VODAFONE**") con domicilio en Avda. América nº 115, 28042 de Madrid, de la acción que se va a llevar a cabo por parte de estas dos entidades y que consiste en:

\_\_\_\_\_ (en adelante, la "Acción") y de que durante la misma se realizarán fotos y videos que posteriormente podrán ser utilizados por FUNDACIÓN VODAFONE en comunicaciones a través de cualquier medio físico o digital (a título ejemplificativo y no limitativo, web, newsletter, redes sociales, canales internos de comunicación) y en cualquier evento en el que participe FUNDACIÓN VODAFONE, con el objeto de promocionar, publicitar o dar a conocer sus actividades.

En virtud de lo anterior **autorizo**, de manera gratuita, a la FUNDACIÓN VODAFONE a realizar, por sí o a través de terceros, la captación de mi imagen y/o voz en las fotos y la grabación de videos realizadas durante la Acción con fines exclusivamente de comunicación y difusión, promoción de las actividades en medios de comunicación internos o externos a FUNDACIÓN VODAFONE. Del mismo modo, **cedo** expresamente y de manera gratuita, a la FUNDACIÓN VODAFONE los derechos de explotación de mi imagen derivados de dichas fotos y grabaciones y la posterior explotación y uso de los mismos en los términos previstos previamente en la presente cesión en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Esta cesión tendrá carácter exclusivo en lo relativo a las fotos y videos que hayan sido realizados durante la Acción y en las que se haya captado mi imagen y/o voz, y será válida con ámbito territorial mundial y con una duración temporal indefinida. Asimismo, **autorizo** a FUNDACIÓN VODAFONE a ceder a terceros mi imagen contenida en dichas fotos y/o videos, con los mismos fines aquí previstos y en los términos previamente acordados. El tercer cesionario podrá utilizar en exclusiva, a nivel mundial y durante tiempo ilimitado, los derechos de imagen aquí cedidos.

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, "LOPDGDD"), declaro que he sido informado de que, en todo caso, FUNDACIÓN VODAFONE incorporará las Imágenes captadas en ficheros de su titularidad y serán tratados con los fines indicados anteriormente en este documento. FUNDACIÓN VODAFONE mantendrá dichas Imágenes durante el tiempo necesario para llevar a cabo las actividades citadas. FUNDACIÓN VODAFONE garantiza que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar el correcto tratamiento de las Imágenes captadas en el marco de la Acción.

Asimismo, declaro haber sido informado de que, en cualquier momento, puedo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición limitación y, en su caso, portabilidad de mis datos personales aquí facilitados, dirigiéndome por escrito y adjuntando fotocopia de su DNI a FUNDACIÓN VODAFONE en la dirección Avenida de América, 115, 28042, Madrid, indicando la referencia "Protección de Datos" y la iniciativa en la que su imagen fue captada.

Una vez informado/a doy la conformidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: .....

DNI:.....

**MODELO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN PARA PERSONAS MENORES DE EDAD**

Nombre y edad del menor: \_\_\_\_\_

Nombre de los padres, madres o tutores: \_\_\_\_\_

D.N.I de los padres, madres o tutores: \_\_\_\_\_

**MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZACIÓN** para que **FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA** (en adelante, la “**FUNDACIÓN VODAFONE**”) pueda utilizar indistintamente todas las imágenes, fotografías, videos, vídeos con voz, material gráfico, etc., (en adelante, las “**Imágenes**”) o parte de las mismas en las que mi hijo/tutelado interviene y su cesión a terceros con uso pedagógico/comercial, dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982 de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporal amplio, por lo que FUNDACIÓN VODAFONE podrá utilizar las Imágenes, o parte de las mismas, en el ámbito y finalidades de comunicación y difusión, destinado a la promoción de las actividades en medios de comunicación internos o externos a las mismas, y para que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente. La presente autorización, hecha en los términos fijados en el presente acuerdo, se entiende hecha con carácter gratuito. La FUNDACIÓN VODAFONE se exime de responsabilidad sobre cualquier uso que pueda hacer un tercero de las Imágenes fuera del ámbito territorial, temporal y material objeto del presente acuerdo.

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, “LOPDGDD”), declaro que he sido informado de que, en todo caso, FUNDACIÓN VODAFONE incorporará las Imágenes captadas en ficheros de su titularidad y serán tratados con los fines indicados anteriormente en este documento. Ambas entidades mantendrán dichas Imágenes durante el tiempo necesario para llevar a cabo las actividades citadas. Ambas garantizan que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar el correcto tratamiento de las Imágenes captadas en el marco de la Acción.

Asimismo, declaro haber sido informado de que, en cualquier momento, puedo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición limitación y, en su caso, portabilidad de los datos personales de mi hijo/tutelado aquí facilitados, dirigiéndome por escrito y adjuntando fotocopia de su DNI a FUNDACIÓN VODAFONE en la dirección Avenida de América, 115, 28042, Madrid, indicando la referencia “Protección de Datos” y la iniciativa en la que su imagen fue captada.

Y en prueba de aceptación y conformidad, firmo el presente documento,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo: padre / madre / tutor.



## ANEXO II – Plan de Acción

### CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN – PROJECT LAB EDICI

El Plan de Acción que solicitamos desde **Fundación Vodafone España** para poner en marcha la entrega del Premio de la convocatoria Project Lab edición 2021, tendrá que constar de los siguientes contenidos:

- 1.- **Proyecto ganador del Premio.** En este apartado se requiere que se especifique el nombre del proyecto ganador y breve descripción.
- 2.- **Objetivo general para uso de la dotación económica.** En este apartado lo que se busca es que se responda a las preguntas ¿Por qué se necesita? y ¿Para qué se necesita? La Fundación Vodafone España es consciente de que la puesta en marcha del proyecto puede diferir un tanto de la propuesta inicial ganadora. Aunque la propuesta del plan de acción sea diferente, debe respetar la esencia del mismo y los ODS a los que estaba vinculado en un inicio.
- 3.- **Planteamiento de acciones para la consecución del objetivo.** En este apartado, se requiere un listado de qué acciones se planean para conseguir el objetivo general de manera concreta. Cada una de las acciones debe incluir además la siguiente información:
  - 1) **Metas para cada una de las acciones con datos concretos y medibles.** Cada acción debe incluir su objetivo particular con datos que sean objetivamente medibles para poder constatar que ha sido logrado. Actividades, tareas, etc. necesarias para la consecución del proyecto, describiendo los recursos humanos implicados en cada una de ellas, así como los encargados de la supervisión.
  - 2) **Inversión que se requiere para poner en marcha cada acción.** Cada acción debe ir acompañada de la correspondiente inversión económica necesaria para acometerla. La suma de todas ellas no puede superar el monto total del Premio de Project Lab. Es necesario tener en cuenta que la entrega de la cuantía del Premio se hará dividida en dos momentos: una coincidirá con la firma del Acuerdo entre las dos entidades y, una segunda, cuando se puedan constatar que las acciones del plan de acción se están acometiendo. Cada actividad tendrá una estimación presupuestaria, así como na propuesta de posibles proveedores. No es necesario identificar los nombres, pero si el ámbito de actuación (tecnológico, gestión de residuos, etc.)
  - 3) **Fechas de inicio y fin de cada acción propuesta.** Cada acción debe describirse con una fecha de inicio y una fecha de fin.

*Ejemplo planeamiento de acciones:*

Acción a desarrollar	Indicador seguimiento	Inversión prevista	Periodo (Inicio – Fin acción)
Compra materiales limpieza playa	Factura compra 300 pinzas	600,00 €	11/06/2021 18/06/2021
Organizar limpieza de playa	Estadillos de N° Asistentes	0,00 €	25/06/2021

Extensión orientativa: 3 páginas en formato A4, pudiendo acompañarlas de infografías o posters informativos